Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 286-2018-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 002-2018-EDAVE-UNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 05 de febrero de 2018, por medio del cual el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita financiamiento para que en calidad de inventor ceder los derechos a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao de la patente internacional para el país de la India.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 0136-2018-DFIEE (Expediente N° 1058652) recibido el 09 de febrero de 2018, remite la Resolución N° 079-2018-CFFIEE de fecha 08 de febrero de 2018, por la cual se propone otorgar al docente auxiliar a tiempo completo Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA, financiamiento económico por un monto de S/. 11,346.90 para la sesión de los derechos de invención y patente internacional a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como la entrega del presupuesto inicial para ejecutar en los países seleccionados por la FIEE y la firma por parte del solicitante y el representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del convenio de propiedad intelectual, asumiendo la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sus derechos patrimoniales en el país de su interés, disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y sea entregado al interesado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 143-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 108-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 y 16 de febrero de 2018 respectivamente, al Informe Nº 232-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 124-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 07 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1° OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente Ing. EDGAR DEL AGULA VELA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para la sesión de los derechos de invención y patente internacional a favor de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; así como la entrega del presupuesto inicial para ejecutar en los países seleccionados por la FIEE y la firma por parte del solicitante y el representante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica del convenio de propiedad intelectual, asumiendo la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica sus derechos patrimoniales en el país de su interés, por el monto total S/. 11,346.90 (once mil trescientos cuarenta y seis con 90/100 soles).
- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específicas del Gasto 2.6.61.31 "Gastos por la adquisición de patentes y marcas de fábrica", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, que para efectos del registro del gasto público, el docente Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA deberá presentar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- **4º DEMANDAR**, que el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de la patente otorgada.
- 5° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.